



9 42

Bogotá D. C., marzo 08 de 2021

Ejecutivo: 2018 – 0498

De conformidad con lo reglado en el artículo 446 núm. 3º del CGP., por secretaria se dispone modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en consecuencia, se aprueba la misma en la suma de \$1.101.684,90, al 21 de octubre de 2020.

Así mismo actualícese la liquidación de costas presentada por secretaria, en consecuencia se aprueba la misma en la suma de \$23.000,00.

Liquidación aprobada 30/10/2018 \$161.700,00 (Ya fue pagada – fol.36 y 37 Cdo. 1)

Envío Oficio No. 1904	\$ 11.500,00
Envío Oficio No. 103	\$ <u>11.500,00</u>
Total	\$ 23.000,00

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (2)

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 021 el 16 MAR 2021

De hoy _____
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO